



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **372** DE
(**15 JUL 2019**)

Por la cual se conceden descuentos en el valor de la matrícula para segundo semestre académico 2019, a los estudiantes que participaron en actividades deportivas externas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Bienestar Universitario Acuerdo 02 del 3 de mayo de 2016, en su Artículo 20, numeral 2 establece: "Reconocimiento especial a quien sobresalga por su espíritu de cooperación e integridad personal ética y moral en la vida Institucional, en certámenes culturales, deportivos o tecnológicos en representación de la ETITC. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Bienestar Universitario".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **DESCUENTO del 10%**, en el valor de la matrícula para el segundo semestre académico de 2019, a los estudiantes de Educación Superior, que participaron en el torneo SUE, conforme se detalla a continuación:

Documento	Nombre	Facultad
1010204659	Huertas González Kelys Tatiana	Electromecánica
1014287295	Torres Bejarano Angie Natalia	Sistemas
1012392652	Gáfaró Manyoma Adriana Paulina	Electromecánica
1022383939	Basto Sierra Sandra Milena	Procesos Industriales
1030597558	Martínez Ovallos Sonia Milena	Procesos Industriales
1031176813	Rojas Moreno Wendy Vivian	Procesos Industriales
1000269032	Osorio Arenas Daniela	Mecatrónica
1030677768	Martínez Mayorga Melisa	Mecatrónica
1007158884	Benavides Uribe Angie Nicoll	Mecatrónica
1022399168	Tabares Cantor Camila Alejandra	Electromecánica
1016101083	Rivera Hernández Erika Paola	Mecatrónica

ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de ésta resolución a la Oficina de Bienestar Coordinación, Tesorería y Registro y Control Académico, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

15 JUL 2019

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Johanna Milena Barrera Tijo- Secretaria de Rectoría.
Revisó: Hno. Fernando Luque Olaya – Coordinador Bienestar Universitario
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés- Jurídica de Secretaría General.
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---